

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1037

VIEDMA, 30 de mayo de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0614/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 067/20 con el Sr. Guillermo José Jauregui tendiente a la RENOVACIÓN DEL SISTEMA JÁUREGUI DESTINADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DE ESTE PODER JUDICIAL.-

Que dicho software es de suma importancia para la realización de los cálculos de jubilaciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados.-

Que el mentado servicio es exclusivo del Sr. Guillermo José Jauregui, quien es el autor intelectual del sistema de gestión previsional.-

Que a fs. 04 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 14 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 20/22), habiéndose dado cumplimiento a las observaciones efectuadas a fs. 10/29-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa con el Sr. Guillermo José Jauregui, CUIT Nro. 20-04396706-2, con domicilio en calle Lavalle Nro. 485 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la RENOVACIÓN DEL SISTEMA JÁUREGUI DESTINADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN PREVISIONAL DE ESTE PODER JUDICIAL, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00).

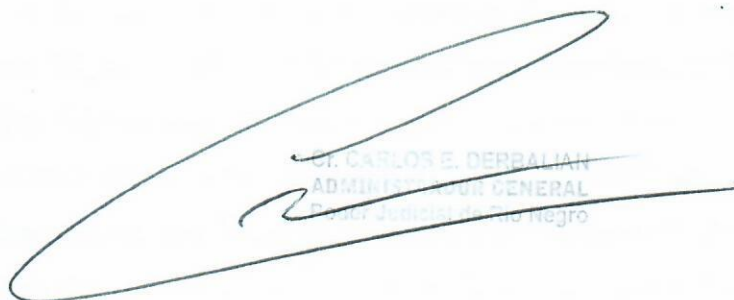
Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	FUENTE	PART	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	FINANC.			
14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$ 32.000,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Guillermo José Jauregui.

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4º.- Registrar, notificar al Sr. Guillermo José Jauregui, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro